

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Res. N° 0005-2017-JNE.- Confirman Resolución que admitió a trámite solicitud de revocatoria formulada contra alcalde y regidores del Concejo Distrital de Camilaca, provincia de Candarave, departamento de Tacna **39**

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Res. N° 000001-2017-SG/ONPE.- Admiten solicitud de revocatoria de alcalde y regidores de la Municipalidad Distrital de La Jalca, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas **42**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS
Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

Res. N° 086-2017.- Autorizan a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A. el traslado de agencia ubicada en el departamento de Tacna **43**

Res. N° 092-2017.- Autorizan a Financiera Credinka S.A. la apertura de oficinas en la modalidad de agencia, ubicadas en los departamentos de Lambayeque y La Libertad **44**

Res. N° 116-2017.- Autorizan al Banco Internacional del Perú - Interbank el cierre temporal de agencia ubicada en el departamento de Lima **44**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE ATE

Ordenanza N° 431-MDA.- Ordenanza que aprueba el Beneficio Extraordinario de Regularización de Deudas No Tributarias por concepto de Multas Administrativas y deudas originadas por concepto de Internamiento Vehicular en el Depósito Oficial Municipal Vehicular en el Distrito de Ate **44**

MUNICIPALIDAD DE PUNTA HERMOSA

Ordenanza N° 341-MDPH.- Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Punta Hermosa **47**

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

D.A. N° 001-2017-MDS.- Aprueban modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad **48**

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

Establecen como política de comunicaciones del Poder Ejecutivo, la obligación de todas sus instancias, de utilizar el logo y la frase: "TRABAJANDO PARA TOD@S L@S PERUAN@S"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 006-2017-PCM**

13 de enero de 2017

VISTO: El Informe Técnico N° 012-2016-PCM/OGCS de la Oficina General de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros, relacionado con la aprobación del logo y frase institucional del Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, conforme a los artículos 29 y 30 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias, la Oficina General de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros es la encargada de desarrollar y coordinar la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, proporcionando a la sociedad información apropiada y oportuna respecto de las necesidades de la población a las cuales atiende el Gobierno;

Que, resulta necesario adoptar acciones que coadyuven a la optimización de la política de comunicación del Poder Ejecutivo, de manera tal que la población obtenga una mayor y mejor información sobre las tareas que éste realiza, estableciendo por ello una política de comunicaciones de obligatorio cumplimiento para todas las entidades que lo conforman;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer como política de comunicaciones del Poder Ejecutivo, la obligación de todas sus instancias, tales como ministerios, organismos públicos, programas y proyectos, utilizar el logo y la frase: "TRABAJANDO PARA TOD@S L@S PERUAN@S", en toda publicidad institucional informativa y aquella por la que se le comunique a la población los servicios que se le brinda.

Artículo 2.- Autorícese a la Oficina General de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros para dictar los lineamientos necesarios para la aplicación de lo dispuesto por el artículo 1.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente resolución es responsabilidad del Director o quien haga sus veces de la Oficina de Comunicación o su equivalente, del Ministerio u organismo público del cual dependan.

Artículo 4.- Déjese sin efecto la Resolución Ministerial N° 232-2012-PCM publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de setiembre de 2012.

Artículo 5.- La papelería que posean los Ministerios del Poder Ejecutivo y los Organismos Públicos adscritos a ellos con la información aprobada de conformidad con la Resolución Ministerial N° 232-2012-PCM deberá ser agotada previamente a la aplicación de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

1474709-1